

Contrato de Prestación de Servicios para realizar la “**Integración de información en el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte la **M. en C. Ana Victoria Contreras Ruiz Esparza**, en lo sucesivo “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - I.3 Su Comité Técnico, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en su sesión de fecha 27 de enero de 2004, acordó que previa autorización del Consejo Asesor del Programa de Restauración y Compensación Ambiental (autorización otorgada el 13 de noviembre de 2018), aprobó los recursos para ejecutar el proyecto “*Desarrollo de una plataforma web para la actualización de Capital Natural de México y un Sistema de Información para la Restauración Ambiental*” (GRP-SP 2010600061 (QQ002), PT-33501).
 - I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/025/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, aprobó la realización del proyecto “*Desarrollo de una plataforma web para la actualización de Capital Natural de México y un Sistema de Información para la Restauración Ambiental*”, y designó como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo a la Dra. Patricia Koleff Osorio, Directora de Análisis y Prioridades de la **CONABIO**, conforme a lo establecido en la

Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.

- I.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II.** Declara **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, que:
- II.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes CORA800517SP6, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.2** Cuenta con los estudios, conocimientos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.
- II.3** La documentación que presenta para amparar los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar y que obran en el expediente que presentó para prestar los servicios, materia de este Contrato, son auténticos y cualquier omisión o falsificación en este sentido, serán motivo de rescisión inmediata de este Contrato; en su caso **“EL FONDO”** se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.
- II.4** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Toltecas número 35, Colonia Pueblo de los Reyes, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México.
- III.** **“LAS PARTES”** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga con **“EL FONDO”** para realizar la **“Integración de información en el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos, en los términos y condiciones descritos, en el **Anexo Único** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** y por la Responsable de

Seguimiento Técnico y Operativo que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. – Obligaciones de “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”:

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su **Anexo Único**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo Único**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

Tercera. - Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$79,206.90 (Setenta y nueve mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultado la cantidad total de **\$91,880.00 (Noventa y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo por la cantidad de \$18,376.00 (Dieciocho mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato.
2. Un segundo pago de \$27,564.00 (Veintisiete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del primer producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$45,940.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta

pesos 76/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del segundo y tercer productos, ambos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Cuarta. - Seguimiento y Cumplimiento.

La Dra. Patricia Koleff Osorio, Directora de Análisis y Prioridades de la **CONABIO** fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo con el objeto de darle seguimiento a las actividades a realizar por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, y de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo Único**.

La Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo comunicará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento, y lo informará al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá constante comunicación con la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo a través de medios digitales como correo electrónico y plataformas digitales, o bien, mediante reuniones presenciales, quedando registro de lo anterior a través de la minuta o bitácora que para tal efecto se elabore.

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo.

Quinta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y la **CONABIO**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga

dichas obras.

Sexta. - Confidencialidad.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Séptima. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo Único** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

Octava. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Novena. - Relación Laboral.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza. Debiendo dejar a salvo los derechos de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO** en caso de cualquier controversia laboral con sus trabajadores.

Décima. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán

vigentes y no se verán afectadas.

Décima Primera. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega satisfactoria de todos los productos en los plazos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Décima Segunda. - Modificaciones.

Durante la vigencia del presente Contrato, **"LAS PARTES"** podrán acordar por escrito modificaciones al instrumento y a su **Anexo Único**, lo cual a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"** podrán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

La Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo determinará la conveniencia para otorgar o no, la prórroga que en su caso solicite **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** con la debida anticipación y por escrito, en la que manifieste de manera justificada su solicitud para prorrogar la entrega de los productos previstos en el **Anexo Único**; al respecto, la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo le comunicará por escrito la determinación.

Décima Tercera. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Cuarta. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato, no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. En caso de resultar

procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

Décima Quinta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de junio de 2023.

"EL FONDO"



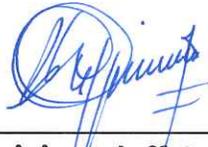
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"



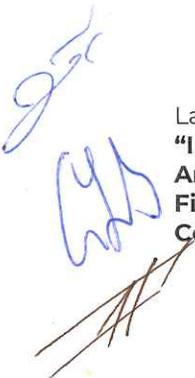
M. en C. Ana Victoria Contreras Ruiz
Esparza

Responsable de Seguimiento Técnico
y Operativo de la CONABIO



Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora de Análisis y Prioridades

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para realizar la **"Integración de información en el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte la **M. en C. Ana Victoria Contreras Ruiz Esparza**, a los 23 días del mes de junio de 2023.



Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte la **M. en C. Ana Victoria Contreras Ruiz Esparza**, de fecha 23 de junio de 2023.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Integración de información en el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA).

2. Justificación.

“LA PRESTADORA DE SERVICIO”, tiene más de 10 años de experiencia en la gestión e implementación de proyectos ambientales para la conservación y restauración de la biodiversidad a nivel nacional e internacional, cuenta con amplia capacidad y habilidad para la revisión y síntesis de información, así como para desarrollar, administrar e implementar bases de datos.

Debido a su experiencia como consultora para la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (*Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*, [IPBES](#)) y la organización [Ecopolíticas, A.C.](#), así como su desempeño como especialista en los estudios estatales de biodiversidad de la **CONABIO (EEB)**, en la que fue responsable de la validación y curación de información ambiental, se consideró que su contratación es adecuada para asegurar la revisión, análisis y captura de datos e información de calidad en el Sistema Nacional de Información sobre la Restauración Ambiental (SNIRA).

Adicionalmente cuenta con las capacidades de organización y manejo de grupos multidisciplinarios para la realización de talleres y sesiones de trabajo.

3. Introducción.

El Sistema Nacional de Información sobre la Restauración Ambiental (SNIRA) sintetiza y brinda acceso a la información de las iniciativas y programas de restauración ambiental en el país en sentido amplio y desde sus diferentes enfoques. El objetivo principal del sistema es documentar las características básicas de los proyectos y su contribución a la recuperación de la biodiversidad y los servicios ambientales, cuando al respecto exista información, en la base de datos del SNIRA.

4. Objetivo.

Planificar y gestionar diferentes actividades de un grupo de trabajo y verificar la captura de datos para la integración de información en el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental.

5. Actividades.

- 5.1 Recopilar y revisar información en materia de restauración ambiental (p. ej., documentos de literatura, manuales de restauración, programas y proyectos de restauración) Se adjunta un listado en formato Excel de documentos a consultar (Publicaciones_SNIRA).
- 5.2 Organizar actividades (p. ej., tablas, graficas, mindmaps, etc.) para integrar datos

e información de diversas fuentes bibliográficas seleccionadas previamente por el equipo de la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo y que serán compartidas con el equipo de capturistas, incl. estudiantes que ayudarán en recopilar la información de los documentos, para proceder con su integración en la base de datos del SNIRA.

- 5.3 Capacitar y asesorar a un equipo de máximo seis capturistas, para llevar a cabo las actividades de integración de datos en la base de datos del SNIRA (<https://snira.conabio.gob.mx/>), atendiendo las condiciones y métodos de las reglas y el manual de captura (que la **CONABIO** elaboró previamente y que se compartirán con el equipo de capturistas), adjunto al presente Anexo como *Apéndice A*. El equipo de capturistas está conformado por estudiantes provenientes de la UNAM, que realizan el servicio social en la CONABIO y participaron en la Convocatoria publicada el 31 de marzo de 2023 "Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)". Las sesiones de capacitación se llevarán a cabo en línea durante 2 reuniones previas a las sesiones de trabajo, indicando con antelación la plataforma y el horario.
- 5.4 Orientar y responder las dudas y preguntas que manifieste el equipo de capturistas a partir de los ejercicios de captura de datos.
- 5.5 Sintetizar información de documentos recopilados y almacenados en un gestor de archivos bibliográficos (*Zotero* que también permite incluir etiquetas y notas para clasificar los documentos).
- 5.6 Facilitar al menos tres sesiones semanales de 2 horas cada una, en las que participará el equipo de capturistas para la integración de datos en el SNIRA por medio del cliente de captura (<https://snira.conabio.gob.mx/>). Se planean mínimo 10 semanas de trabajo, equivalente a 30 sesiones de trabajo intensivo para la captura de datos que se llevará a cabo en línea.
- 5.7 Administrar bases de datos, revisión de metadatos, mantener actualizada la información, el modelo de datos y el diccionario de datos.
- 5.8 Asegurar que la integración de información y captura de datos en el SNIRA se lleve a cabo según los lineamientos del manual de captura para las personas usuarias *Apéndice A*.
- 5.9 Verificar la redacción de los campos tipo memo previo a su integración en el SNIRA.
- 5.10 Validar que los datos provenientes de diversas fuentes bibliográficas conforme la información contenida en los documentos revisados y las reglas de captura.
- 5.11 Revisar y corregir la ortografía y el formato de captura para aceptar la integración de los datos de forma correcta y precisa en la base de datos del SNIRA.

6. Productos a entregar.

- 6.1 Plan de trabajo que considere los objetivos principales, todas las actividades a realizar, los tiempos considerados para cada actividad y los resultados esperados. Así como la organización de los documentos y archivos para iniciar con la captura de datos en el SNIRA.
- 6.2 Captura de datos de al menos 400 documentos de las diversas fuentes bibliográficas. Se estima al menos 40 documentos capturados durante cada sesión de trabajo.
- 6.3. Reporte final de todas las actividades.




7. Duración.

03 (tres) meses, a partir de la fecha de firma del Contrato.

8. Calendario de actividades.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Recibir de la CONABIO la documentación relevante y revisarla para llevar a cabo la captura de datos en el SNIRA (diccionario de datos, documento de términos y enfoques).			
Elaborar plan de trabajo.			
Organizar y facilitar talleres remotos de capacitación para capturistas al menos 3 veces por semana.			
Asesorar al equipo de capturistas.			
Captura de datos en el SNIRA. (https://snira.conabio.gob.mx/)			
Entrega del reporte final de actividades.			

9. Productos y fechas de entrega.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, se compromete a entregar los **tres** productos aquí descritos en las fechas establecidas, mismos que la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha
Primer Producto	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo que considere los objetivos principales, todas las actividades a realizar, los tiempos considerados para cada actividad y los resultados esperados; Organización de la documentación en línea (Zotero), Entregar archivos de trabajo, y Informe con los preparativos y realización de los talleres de capacitación. 	23 de julio de 2023
Segundo Producto	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos del SNIRA integrada con el análisis de 400 documentos (https://snira.conabio.gob.mx/). 	01 de septiembre de 2023
Tercer Producto	<ul style="list-style-type: none"> Reporte final de todas las actividades. 	